"SESQUICENTERNARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 20 de setiembre de 2017.

RESOLUCIÓN N° 70/2017.

QUE AUTORIZA EL LLAMADO Y APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MAYORES DE LAS INSTALACIONES DEL DESTACAMENTO MILITAR N° 2 CAP JOSE MATIAS BADO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO"- ID N° 335.989 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017.

VISTO: La Nota N° 631 de fecha 19 de setiembre de 2017, elevada por el Centro Financiero N° 2, donde solicita la autorización para iniciar el llamado por Vía de la Excepción y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para **"MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MAYORES DE LAS INSTALACIONES DEL DESTACAMENTO MILITAR N° 2 CAP JOSE MATIAS BADO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO".**

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contratación N° 2 Comando del Ejército debe dar inicio a los procesos licitatorios, a fin de contar con los bienes y servicios requeridos en el desarrollo de las funciones orientadas al logro de los Objetivos Institucionales y al buen cumplimiento de la misión encomendada por la Constitución Nacional.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 33° establece: *"CASOS DE EXCEPCIÓN. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:…… En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones…".*

Que, el Artículo 33 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones"… *Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación... Deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".*

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, se expide con respecto al proceso en su Dictamen N° 08/2017 de fecha 18 de setiembre del corriente año.

Que, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2, se expide con respecto al proceso en su Dictamen N° 97 /2017 de fecha 19 de setiembre del corriente año.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 70/2017

Que, la Auditoría Interna del Comando del Ejército se expide con respecto al proceso en su Informe N° 105/2017 de fecha 20 de setiembre del corriente año.

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas legales invocadas,

EL COMANDANTE INTERINO DEL EJÉRCITO

RESUELVE:

1°. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 Comando del Ejército, a realizar el llamado por Vía de la Excepción para **"MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MAYORES DE LAS INSTALACIONES DEL DESTACAMENTO MILITAR N° 2 CAP JOSE MATIAS BADO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO"** - ID N° 335.989 y su correspondiente publicación de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos del mencionado llamado.

3°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL DIV ERLIS CACERES
Comandante Interino del Ejército